



Ley 9587 de autorización para la condonación tributaria en el régimen municipal

8 de Octubre del 2018

Costa Rica

**Revista Iberoamericana de Gobierno Local
Número 13, Granada, Noviembre-Diciembre, 2018
ISSN: 2173-8254**

www.revista.cigob.net



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana



CONTENIDO

Pág
N°

PODER LEGISLATIVO

Leyes 2

PODER EJECUTIVO

Acuerdos 2

DOCUMENTOS VARIOS..... 3

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA..... 12

REGLAMENTOS 14

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS 16

AVISOS 20

NOTIFICACIONES 22

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9587

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN
TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1- Se autoriza a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Esta autorización solo podrá ser efectiva si el contribuyente o el deudor cancela la totalidad del principal adeudado durante el periodo de vigencia de la condonación, el cual no podrá exceder de seis meses. Para tales efectos, la municipalidad podrá ofrecer a sus contribuyentes facilidades de pago dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO 2- Las municipalidades del país podrán disponer de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Lo anterior será por acuerdo municipal y únicamente dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo.

Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual registrá la

condonación, sin que dicho plazo exceda de seis meses, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a los concejos municipales de distrito, debidamente establecidos al amparo de la Ley N.º 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, para que apliquen la presente condonación tributaria.

ARTÍCULO 4- Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-Aprobado a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer Secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto Rojas—1 vez.— (L9587-IN2018284797).

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 118-2018 AC.—Veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 026-2018-TASC de las diez horas con cuarenta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho del Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor David de Jesús Carranza Sequeira, mayor de edad, cédula de identidad N° 1-1105-0259, quien ostenta plaza en propiedad como Profesor de Enseñanza Media, en el Liceo Ambientalista de Horquetas, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Sarapiquí; actualmente nombramiento interino como asesor regional de matemáticas.

Artículo 2º—El presente acuerdo rige a partir del veinte de setiembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Educación Pública, Edgar Eduardo Mora Altamirano.—1 vez.—O. C. N° 3400035728.—Solicitud N° 3117.—(IN2018276271).

Junta Administrativa



Carlos Andrés Torres Salas
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín
Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz
Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez
Editorial Costa Rica

N° 122-2018 AC.—Veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12996 de las ocho horas cuarenta minutos del catorce de agosto del dos mil dieciocho del Tribunal de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Cristian Ricardo Montero Ortiz c. c. Christian Ricardo Montero Ortiz, mayor de edad, cédula de identidad N° 01-0886-0549, quien labora como Orientador en el Liceo Rural San Antonio, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Puriscal.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano.—1 vez.—O. C. N° 3400035728.—Solicitud N° 3126.—(IN2018278821).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

N° 012-2018-MINAE

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

Con fundamento en el artículo 140 inciso 2) de la Constitución Política; numeral 211 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227; numeral 72 y 81 del Código de Trabajo; artículos 39 inciso a) y 43 del Estatuto de Servicio Civil Ley N° 1581; artículos 3°, 4° y 39 inciso c) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422; artículos 24, 105 y 106 del Reglamento Autónomo de Servicios del MINAE, Decreto Ejecutivo N° 28409-MINAE; el artículo 07 de la Ley N° 8777; y la resolución N° 12930 de las veinte horas treinta y cinco minutos del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal de Servicio Civil y confirmada mediante resolución N° 018-2018-TASC de las diez horas veinte minutos del veintidós de junio del dos mil dieciocho, del Tribunal Administrativo del Servicio Civil, en expediente administrativo N° GD-103-2017.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir por causa justificada sin responsabilidad patronal para el Estado al servidor Alexander Sancho Ugalde, cédula de identidad N° 206420281.

Artículo 2°—El presente acuerdo de despido sin responsabilidad patronal, rige a partir del 16 de julio del 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cinco días de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—1 vez.—O. C. N° 3400036009.—Solicitud N° DE-031-2018.—(IN2018277673).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 100, Título N° 2972, emitido por el Liceo de Costa Rica en el año dos mil catorce, a nombre de Vargas Brenes Kevin Moisés, cédula N° 1-1569-0566. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario

Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018282460).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Víctor Manuel Cedeño Ortiz, soltero, cédula de residencia 159100658029, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Colegio La Salle, cédula jurídica N° 3-002-192323, con domicilio en Colegio La Salle, Calle Lang, Sabana Sur, Mata Redonda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Salle Colegio Costa Rica



como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación preescolar, kinder, primaria, secundaria, universitaria. Reservas: De los colores: amarillo

y azul. No se hace reserva de los términos COLEGIO y COSTA RICA. Fecha: 29 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007528. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276124).

Jorge Pablo Rodríguez Umaña, soltero, cédula de identidad N° 205880797 con domicilio en cantón de Orotina, 100 metros al norte de Servicentro Demer, Costa Rica, solicita la inscripción de: MISS PACIFIC QUEEN COSTA RICA



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Organización, dirección y realización de concurso de belleza. Fecha: 05 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2018282012).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Marketing Technology Partners UK Limited con domicilio en C/O Cheetah Digital, Inc. 29 Broadway, Level 6 New York, New York 10006, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POST MARKETING CLOUD ERA** como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Marketing, servicios de marketing por medio de correo electrónico, servicios de marketing por medio de redes sociales, servicios de marketing móvil. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/701,314 de fecha 29/11/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018280951).

Andrea Bonilla Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 112290595, en calidad de apoderado especial de Programas TEF S. A., cédula jurídica N° 3101675609, con domicilio en San Antonio de Desamparados, contiguo a la Escuela República de Panamá, Edificio San Antonio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PROGRAMAS TEF ACADEMIA DE TENIS,



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Ubicado en San José, Desamparados, San Antonio, contiguo a la Escuela República de Panamá. Fecha: 03 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005611. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276097).

María Fernanda Malavasi Arce, soltera, con domicilio en Sabana, 600 metros oeste de Pops, casa con dos palmeras al frente, color crema con verjas café, frente a Fuerza y Luz, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GO FOOD PRO INGENIO EN ALIMENTACIÓN



como marca de comercio y servicios en clases 30 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Productos de repostería, pan, barritas energéticas, preparaciones a base de cereales; en clase 42: Servicios de asesoramiento profesional relacionados con la tecnología de alimentos. Reservas: De los colores: negro, verde, blanco y gris. Fecha: 06 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018276121).

David Ruiz Urda, divorciado una vez, pasaporte XDC562289, en calidad de apoderado generalísimo de Fromada Costa Rica FMD Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101697026 con domicilio en Escazú, edificio Trilogía, número dos, oficina número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SALONIT

SALONIT como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios de tratamientos de higiene y de belleza para personas. Fecha: 3 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de setiembre de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018276125).

Jorge Murillo Caldera, divorciado una vez, cédula de identidad 105650615, en calidad de apoderado generalísimo de Crediserver Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101446958, con domicilio en Vásquez de Coronado, de la Clínica de Coronado; 100 metros este y 300 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CS CrediServer Al servicio del crédito y cobro



como marca de servicios en clase 42 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: servicios tecnológicos e informáticos sobre la seguridad de los datos informáticos y la información personal y financiera, así como la detección relacionándolos con crédito y cobro. Reservas: de los colores: blanco, negro y verde el acceso no autorizado a datos e información. Fecha: 03 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0006609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018276128).

Néstor Alonso Hernández Hernández, cédula de identidad N° 401460965, en calidad de apoderado general de Químicas Sagal de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101595248, con domicilio en La Unión de Tres Ríos, Concepción, del Colegio Victoria 200 metros norte, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: SAGASTIM



como marca de comercio en clase 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bioestimulante anti estresante de L-cisteína y ácido fólico (producto agrícola fertilizante) y productos químicos para la industria de la agricultura, la horticultura y la silvicultura, compost, abonos, fertilizantes, preparaciones biológicas para la industria y la ciencia. Reservas: De los colores: Negro, verde y blanco Fecha: 28 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276129).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Niels Pedersen S. A., con domicilio en Villa Cecilia, Calle 3^{ERA}, Pedregal, Panamá, solicita la inscripción de: Sea Viking



como marca de fábrica comercio en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Fecha: 26 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276171).

María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad 111390272, en calidad de apoderado especial de Dopat S. A., con domicilio en Calle Charles Robert Darwin 34-36, (Parque Tecnológico), 46980 Paterna, Valencia, España, solicita la inscripción de: COOLWAY



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, calzado, sombrerería. Fecha: 10 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de abril del 2018.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2018276187).

Arnoldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Persianas Canet Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101031420, con domicilio en de la iglesia de Zapote 100 metros sur, 400 metros oeste y 25 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TAC,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 17 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Láminas traslúcidas de policarbonato. Reservas: de los colores: azul y verde. Fecha: 5 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276196).

Mariana Vargas Roquett, casada una vez, cédula de identidad N° 3-0426-0709, en calidad de apoderado especial de Caribbean Licensing Corp. y Colombiana de Comercio Sociedad Anónima, con domicilio en 20 Locust Hall Terrace, ST. George, Barbados y Calle 11 N° 31-42, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: ecity con el respaldo akt



marca de fábrica y comercio en clase 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo

siguiente: bicicletas eléctricas. Reservas: de los colores: verde y gris. Fecha: 09 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de agosto del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018276210).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016, con domicilio en Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana, Belén, Condominio Vertical de Oficinas Forum 6, Edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TUBBY EVOLUTION,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades

deportivas y culturales. Reservas: de los colores: celeste, lila, azul y fucsia. Fecha: 17 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276211).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016, con domicilio en Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana - Belén, condominio vertical de oficinas Forum 6, edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TUBBY EVOLUTION



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de

educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, ubicado en San José-Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana-Belén, condominio vertical de oficinas Forum 6, edificio Cuestamoras, tercer piso. Reservas: De los colores: celeste, lila, azul y fucsia. Fecha: 17 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007248. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018276212).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1220-0158, en calidad de apoderado especial de Grupo Bata Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101177759, con domicilio en Palmares, Oficinas del Almacén Juan Bautista Rojas C. Ltda., 200 metros al este del parque, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: GB SIRIUS,



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores. Reservas: de los colores: verde, blanco, gris y anaranjado. Fecha: 13 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006998. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018276213).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de CM Group Inc., con domicilio en bloque 9100, unidad 6 del Centro Corporativo Panamericano, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Tinec



como marca de fábrica y comercio en clase: 7 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Planchas térmicas de impresión (no sensibilizadas), máquinas de

imprimir, máquinas impresoras y de estampado por contacto. Reservas: De los colores: amarillo, celeste, lila, verde, morado, rojo y negro. Fecha: 14 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007049. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276214).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1220-0158, en calidad de apoderado especial de Grupo Bata Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101177759, con domicilio en Palmares, Oficinas del Almacén Juan Bautista Rojas C. Ltda., 200 metros al este del parque, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Espigas de sabor,



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta al por mayor y al detalle de productos de panadería. Reservas: de los colores: café y crema Fecha: 13 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018276215).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Banco Davivienda S. A., con domicilio en Avenida El Dorado N° 68C- 61 piso 10, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: Davi Puntos



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros, operaciones

financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Reservas: Del color: Negro. Fecha: 17 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276252).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 1-0557-0443, en calidad de apoderado especial de Banco Davivienda S. A., con domicilio en Avenida El Dorado N° 68C- 61 piso 10, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: DaviPuntos



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros, operaciones

financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Reservas: Del color: 485 c/ rojo pantone. Fecha: 17 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276253).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 1-0557-0443, en calidad de apoderado especial de Banco Davivienda S. A., con domicilio en Avenida El Dorado N° 68C-61 piso 10, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: DaviPuntos

 como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores: blanco. Fecha: 17 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007088. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018276254).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: FALL MALL VEGAS MEETS FRESH

 como marca de comercio en clases 34. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Cigarrillos; tabaco en bruto o manufacturado; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarros; cigarrillos, encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados. Fecha: 22 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de febrero de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018276255).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de MR. Didier Petitot, con domicilio en Avenida Portal del Ángel 42, 5ª planta-08002, Barcelona, España, solicita la inscripción de: BYPHASSE

 como marca de comercio en clase 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones, perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos, lociones para cabello, depilatorios, productos removedores de maquillaje, mascarillas faciales, cremas cosméticas, productos de afeitado, gel de ducha, productos para el cuidado del cabello. Reservas: De los colores: Rosado y Gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002539. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de abril del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—(IN2018276257).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de McCormick & Company Incorporated, con domicilio en 18 Loveton Circle, Sparks, Maryland, 21152-6000, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: MC MCCORMICK FOR CHEFS

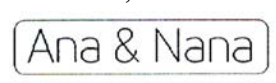


como marca de comercio en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 29: Mezclas de sopas, mezclas de dip (salsas para mojar alimentos), cebollas procesadas, ajo, pimientos y semillas comestibles, toppings (aderezos o cubiertas) para ensalada, especialmente tozos de proteína vegetal con sabor a tocino, vegetales deshidratados, mezclas de bebida alimenticias a base de productos lácteos, productos a base de frutas y en clase 30: Hierbas procesadas, especias, mezclas de especias, condimentos, mezclas de condimentos, surtidos de condimentos, mezclas de condimentos y condimentos en bolsas para asar combinadas en paquetes unitarios, sal, sal sazónada, sustitutos de sal, pimienta, extractos, aceites no esenciales utilizados como saborizantes alimenticios, adobos y mezclas de adobo, aderezos o cubiertas sazonados para alimentos, especialmente, mezclas para freír, para azar, para batir y para rebozar, mezclas de salsas (gravy), condimentos especialmente salsa tártara, salsa de coctel de mariscos, salsas, sin incluir manzana y arándano, mezclas de salsas, ablandador de carnes, mezcla de salsas de espagueti. Fecha: 05 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de julio de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018276258).

Rolando Bernal Castro Blanco, casado una vez, cédula de identidad N° 104740353, en calidad de apoderado generalísimo de Marketinhg Consultores L.B. S. A., cédula jurídica 3101398864, con domicilio en Ciudad Hacienda Los Reyes N° 168 a la Guácima, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: RISE

 como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades deportivas, mejora de condición física, bienestar físico. Reservas: De los colores: negro, naranja, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018276264).

Ana Cecilia Núñez Carrillo, casada una vez, cédula de identidad N° 1-0533-0658, con domicilio en Hacienda Vieja de Curridabat 100 oeste y 50 sur del Liceo de Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ana & Nana

 como marca de fábrica y servicios en clases: 16 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Plantillas de curvas, escuadras de dibujo, reglas de dibujo, telas para calcar, patrones de costura y de quilting, diseños de bordados; en clase 41: Videos educativos con técnicas de quilting accesibles por radio, video, cable, satélite y computadora. Fecha: 21 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018276294).

Jorge Dada Santos, casado una vez, cédula de identidad N° 108850700, en calidad de apoderado generalísimo de Orgánicos Ecogreen, S. A. con domicilio en Rincón Grande de Pavas, del plantel del ICE, 75 metros norte Bodegas Rincón Grande, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DADA CAFÉ

 como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Fecha: 30 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018276295).

Luis Alberto Solís Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 204780777 con domicilio en Pittier, San Vito, Coto Brus, 1 kilómetro al oeste de la Escuela Las Marías, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: PITTIER



PITTIER

como marca de fábrica en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Queso tipo Mozzarella, queso palmito, queso blanco corriente, queso tierno, queso semiduro, queso seco sin moler y queso seco molido, queso ricota, natilla. Fecha: 30 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de agosto de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276310).

Enmanuel Rene Ramírez Sobalvarro, casado una vez, cédula de identidad N° 4-0213-0772, en calidad de apoderado generalísimo de Detail Garage S. A., cédula jurídica N° 3-101-741429 con domicilio en San Rafael, Centro Comercial San Rafael Arcángel, local N° 6, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: DetailGarage Detallado Profesional



como nombre comercial en clase 49. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a detallado, pulido, aplicación de tratamientos de protección, lavado y restauración de automóviles, ubicado en San José, San Vicente de Moravia, del Club La Granvía, 300 metros oeste. Reservas: De los colores: naranja, rojo y negro. Fecha: 19 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0003995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018276311).

Juan Carlos Alvarado Montalto, cédula de identidad N° 114490600, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo de Producción Almo C.R. S. A., cédula jurídica N° 3101670329 con domicilio en Alajuela, San Rafael de Ojo de Agua en el Condominio La Cascada, casa 42, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRUPO BONANZA



como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios veterinarios, servicios médicos, tratamientos de higiene, personas o animales. Fecha: 28 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0006975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276331).

Juan Carlos Alvarado Montalto, soltero, cédula de identidad N° 114490600, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo de Producción Almo C.R. S. A., cédula jurídica N° 3101670329 con domicilio en Alajuela, San Rafael de Ojo de Agua en el Condominio La Cascada, casa 42, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pets & Go



Pets & Go

como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios veterinarios. Reservas: De los colores: Amarillo y Azul. Fecha: 29 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018276332).

Mariana Vargas Roquhuet, casada, cédula de identidad N° 3-0426-0709, en calidad de apoderado especial de Productora de Insumos Agropecuarios Somex, S. A. con domicilio en Transversal 12 A 32 64, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: somex



como marca de fábrica y servicios en clases 31 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Alimentos para animales, concentrados para animales, sales minerales para ganado; en clase 35: Servicios de comercialización, importación y exportación de alimentos para animales, concentrados para animales, sales minerales para ganado, complementos y suplementos nutricionales para animales. Reservas: de los colores: blanco, verde vivo, verde oscuro Fecha: 30 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006557. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018276361).

Luis Emmanuel Castro Ordoñez, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1271-0613, en calidad de apoderado generalísimo de Agencia Vamos de Viaje CR SRL, cédula jurídica N° 3-102-745916, con domicilio en San Luis, Santo Domingo, del Bar Las Juntas 200 metros oeste, 100 sur, casa color beige de dos plantas, N° 3, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: V MALETA DE VIAJE COSTA RICA



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: organización de viajes. Fecha: 04 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de junio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018276393).

Verónica Edwards Segura, soltera, cédula de identidad N° 114910928 con domicilio en Guápiles, 300 metros sur Registro Civil, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALQUIMIA FITNESS VIP



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a gimnasio, acondicionamiento físico, ubicado en Guápiles, Pococí, Limón, trescientos metros sur Registro Civil. Fecha: 23 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007409. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018276408).

Ainhua Pallares Alier, viuda, cédula de residencia N° 172400024706, en calidad de apoderado especial de Mauricio Antonio Chacón Picado, soltero, cédula de identidad N° 109170527 con domicilio en Barreal, Ulloa, Condominio Francosta casa N° 260, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MCH MAURICIO CHACON



como marca de servicios en clases 41 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Organización, planeamiento y decoración de eventos sociales y recreativos (no con fines promocionales); y en clase 44: Servicios en relación con el arte floral, tales como arreglos y decoración floral. Fecha: 23 de julio del

2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006400. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018276428).

Andrés Alberto Ortiz Salas, soltero, cédula de identidad N° 504050454, con domicilio en Barrio Escalante, Carmen, 300 metros este del Limoncello, Apartamentos Palau, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IMPERIUM ACADEMY



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clases de pasarela de imagen personal, de automaquillaje, de nutrición, de autopeinado, de proyección frente a cámaras y escenarios y talleres de crecimiento personal. Reservas: de los colores: negro y dorado. Fecha: 19 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018282089).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2018-1843.—Ref: 35/2018/3761.—Juan Gerardo Núñez Chaves, cédula de identidad 0501700117, solicita la inscripción de: **T87** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia, de la Rural; 1 kilómetro al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1843.—Luz Vega Registradora.—1 vez.—(IN2018276185).

Solicitud N° 2018-1800. Ref.: 35/2018/3996.—Franklin Earl Robinson Barnaby, cédula de identidad N° 7-0037-0527, solicita la inscripción de:

F
E 9

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, Imperio, barrio Celina, de la escuela de Celina cien metros noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2018 Según el expediente N° 2018-1800.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018276412).

Solicitud N° 2018-1916. Ref.: 35/2018/3909.—Luis Ángel Valenciano Álvarez, cédula de identidad N° 0203030461, solicita la inscripción de: **M5R** como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, Pacuarito, Walde, 2 kilómetros al oeste de la escuela de Walde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1916.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018276413).

Solicitud N° 2018-1795. Ref.: 35/2018/4017.—Reinaldo Bustos González, cédula de identidad N° 0501780637, solicita la inscripción de: **GT2** como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Roxana, San Antonio, Ciudadela Luis Quince, 300 metros norte de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1795.—Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—1 vez.—(IN2018276744).

Solicitud N° 2018-1939. Ref.: 35/2018/4079.—Eliécer Agüero Elizondo, cédula de identidad N° 0103150593, solicita la inscripción de:

A Y

4

como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Guápiles, Pococí, La Rita, sector 9, finca El Javillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1939.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018276807).

Solicitud N° 2018-1770. Ref.: 35/2018/3608.—Álvaro Murillo Campos, cédula de identidad N° 2-0341-0430, solicita la inscripción de: **B1A** como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Pejibaye, Pejibaye 150 metros al sur del antiguo Beneficio El Águila. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2018. Según el expediente N° 2018-1770.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018276817).

Solicitud N° 2018-1976.—Ref: 35/2018/3978.—Guillermo Chavarría Segura, cédula de identidad 0104280641, solicita la inscripción de: **Z3I** como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Puriscal, Mercedes sur, Bajo La Legua, 300 metros norte de la iglesia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1976.—Licda. Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018276823).

Solicitud N° 2018-2011.—Ref 35/2018/4050.—Enelso Manuel Morales Rodríguez, cédula de identidad 2-0374-0329, solicita la inscripción de:

4 K
H

como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Horquetas, del bar Kike 1 kilómetro al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2011.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018276824).

Solicitud N° 2018-1831.—Ref: 35/2018/3733.—Miguel Ángel Méndez Salas, cédula de identidad 4-0097-0249, solicita la inscripción de: **US9** como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, El Ceibo, de la escuela El Ceibo 2 km este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1831.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018276892).

Solicitud N° 2018-1799.—Ref: 35/2018/3663.—Arnoldo Rojas León, cédula de identidad 2-0451-0396, solicita la inscripción de:

U L
6

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Cóbano, Montezuma; 800 metros oeste, de la escuela Montezuma. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1799.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018276928).

Solicitud N° 2018-1723.—Ref: 35/2018/3693.—Oldemar Peña Duarte, cédula de identidad 5-0254-0510, solicita la inscripción de: **P57** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz Santa Cruz, Moya de Chirco, de la plaza de deportes de Chirco; un kilómetro al sur. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1723.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018277014).

Solicitud N° 2018-2026.—Ref: 35/2018/4082.—Jurgen Christoph Schulz, pasaporte 515437641, solicita la inscripción de:

3

R 4

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Osa, Sierpe, 3 kilómetros al norte de la escuela de mogos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 04 de setiembre del 2018. Según la Solicitud N° Solicitud N° 2018-2026.—Licda. Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018277092).

Solicitud N° 2018-2005.—Ref: 35/2018/4030.—Vianney Aguilar Porras, cédula de identidad 0701550589, solicita la inscripción de:

1

Z 5

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, Palmitas, 1300 metros este de la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2005.—Licda. Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018277152).

Solicitud N° 2018-2006.—Ref: 35/2018/4029.—Euquerio Elizondo Solís, cédula de identidad 0104370503, solicita la inscripción de:

3

E 5

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, casa verde de la finca Cahuita; 3 kilómetros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2006.—Licda. Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018277153).

Solicitud N° 2018-1113.—Ref: 35/2018/2366.—Mainor Herrera Pérez, cédula de identidad 0204680460, solicita la inscripción de:

M H

2

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, El Amparo, San Jorge, un kilómetro al norte de la gasolinera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1113.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018277301).

Solicitud N° 2018-2035.—Ref: 35/2018/4143.—Bernardo Ureña Morales, cédula de identidad 0604010160, solicita la inscripción de:

2

U U

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Coto Brus, Limoncito, Santa Marta, 2 kilómetros suroeste de la escuela Santa Marta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2035.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018277502).

Solicitud N° 2018-1991.—Ref: 35/2018/4008.—Carlos Rodolfo Cruz Abarca, cédula de identidad 0116500678, solicita la inscripción de:

F C

A

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, San Isidro, barrio Aeropuerto 2 kilómetros suroeste del Colegio Jerusalén. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1991.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018277656).

Solicitud N° 2018-1992.—Ref: 35/2018/4006.—Luis Alexander Brenes Cedeño, cédula de identidad 0111450448, solicita la inscripción de:

X X

J A

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Buenos Aires, Paso Real, 4 kilómetros norte de restaurante Nilda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1992.—Licda. Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018277658).

Solicitud N° 2018-2056.—Ref: 35/2018/4173.—Marcos Mora López, cédula de identidad 0109500692, solicita la inscripción de:

8 7

Q

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Mora, Tabarcia, barrio Los Ángeles; 400 metros sur, del templo católico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2056.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018278150).

Solicitud N° 2018-2037.—Ref: 35/2018/4136.—Juan Carlos Jiménez Ruiz, cédula de identidad 5-0231-0761, solicita la inscripción de: **Y5Y** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Santa Rosa, La Palma, del centro de Los Ángeles 3 kilometras camino a La Palma, frente al Vivero Palmar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2037.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018278283).

Solicitud N° 2018-1998.—Ref: 35/2018/4188.—José Braulio Noguera Baltodano, cédula de identidad 0501930063, solicita la inscripción de: **80F** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Belén de Nosarita, Maquenco; 500 metros al sur, del Ebais de Maquenco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1998.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018278584).

Solicitud N° 2018-1938.—Ref: 35/2018/3944.—Carlos Manuel Hidalgo Chavarría, cédula de identidad 2-0449-0258, en calidad de apoderado generalísimo de Porcina Carmar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-467187, solicita la inscripción de: **CARMA** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Palmitos, Naranjo; 500 metros norte, de la Iglesia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de

la publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2018. Según la Solicitud N° 2018-1938.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018278618).

Solicitud N° 2018-2061.—Ref: 35/2018/4181.—Moisés Rosales Pichardo, cédula de identidad 5-0105-0713, solicita la inscripción de: **X4R** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Bijagua, Zapote; de la escuela 300 metros al sur y 600 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2018. Según la Solicitud N° 2018-2061.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018278808).

Solicitud N° 2018-2062.—Ref: 35/2018/4179.—Olger de Los Ángeles Chaves Cascante, cédula de identidad N° 0502590505, solicita la inscripción de:

9
D 4

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, San Luis, 200 metros al sur de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2018. Según el expediente N° 2018-2062.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018278809).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Internacional del Nombre de Jesús Liberia de Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Liberia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: llevar y predicar la palabra de dios viviente a las distintas comunidades de Costa Rica y de todas las naciones, mediante testimonios y la evangelización personal o distintos medios de difusión hablada o escrita, trabajar por el bienestar espiritual de personas, establecer, organizar y dirigir congregaciones locales de la Iglesia Internacional del Nombre de Jesús para servir y edificar la vida espiritual de los creyentes. Cuyo representante, será el presidente: Edmundo Osvaldo Ríos Duarte, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 336698 con adicional(es) Tomo: 2018 Asiento: 473302.—Registro Nacional, 23 de agosto del 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018276291).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Guarqueña de Ajedrez Agua, con domicilio en la provincia de: Cartago-El Guarco, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover y desarrollar la disciplina del ajedrez con jugadores de diferentes categorías en El Guarco, Cartago, y desarrollar la disciplina del ajedrez con jugadores de diferentes categorías en El Guarco de Cartago. Cuyo representante, será el presidente: Alexis Murillo Tsijli, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018. asiento: 216112.—Registro Nacional, 22 de junio de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018276308).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costa Rica Mundo Sostenible, con domicilio en la provincia de: San José-Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes:

Promover la educación ambiental entre los residentes del país, mejorando los hábitos de manejo de basura, separación de los desechos en la fuente y el reciclaje, promover la creación de espacios públicos para peatones y ciclistas, con y sin discapacidad, buscando la participación de las comunidades y de las empresas públicas y privadas para el bienestar físico y emocional de la población. Cuya representante, será la presidenta: Gabriela Roxana Serban, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018. Asiento: 184195.—Registro Nacional, 23 de agosto de 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018276326).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-730991, Asociación de Porcicultores de Occidente, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Cámara de Porcicultores de Occidente. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 513092.—Registro Nacional, 03 de setiembre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018276330).

Patentes de Invención
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Immatics Biotechnologies GMBH, solicita la Patente PCT denominada **PÉPTIDOS Y COMBINACIONES DE PÉPTIDOS PARA EL USO EN LA INMUNOTERAPIA CONTRA EL LINFOMA NO HODGKINIANO (LNH) Y OTROS TIPOS DE CÁNCER**. En general, la presente invención está dirigida a un aparato para procesar localmente transacciones de tarjeta de valor almacenado, el aparato próximo a un punto de venta minorista (POS) o servidor, el aparato en comunicación con el POS o servidor y un procesador de tarjetas de valor almacenado configurado para: recibir una solicitud de transacción; determinar si la solicitud de transacción debe pasarse al procesador de tarjetas de valor almacenado o decidirse localmente; si la solicitud de transacción debe pasarse: comunicar dicha solicitud al procesador de la tarjeta de valor almacenado; después de recibir una cierta respuesta del procesador de la tarjeta de valor almacenado, o del intento de comunicación con el procesador de la tarjeta de valor almacenado, anulando localmente la respuesta del procesador de la tarjeta de valor almacenado o decidiendo la solicitud de transacción localmente; si la solicitud de transacción no se debe pasar: localmente decidiendo sobre la solicitud de transacción; y comunicando una respuesta de solicitud de transacción de vuelta al POS o al servicio.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, C07K 14/47, C07K 14/705, C07K 16/30, C12N 15/115, C12N 5/07, C12Q 1/68 y G01N 33/574; cuyos inventores son Fritsche, Jens (DE); Mahr, Andrea (DE); Wiebe, Anita (DE); SCHOOR, Oliver (DE); Weinschenk, Toni; (DE) y Singh, Harpreet; (US). Prioridad: N° 1602918.3 del 19/02/2016 (GB) y N° 62/297,495 del 19/02/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/140897. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000346, y fue presentada a las 12:33:04 del 2 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Walter Alfaro González.—(IN2018276365).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N° 3595—Ref: 3012018/4959.—Por resolución de las 07:41 horas del 20 de agosto del 2018, fue inscrita la Patente denominada **DERIVADOS DE ARIL TRIAZOL**

HETEROAROMÁTICOS COMO INHIBIDORES DE ENZIMA PDE10A a favor de la compañía H. Lundbeck A/S, cuyos inventores son: Nielsen, Jacob (DK); Langgard, Morten (DK); Marigo, Mauro (DK); Püschl, Ask (DK); Kehler, Jan (DK) y Kilburn, John Paul (GB). Se le ha otorgado el número de inscripción 3595 y estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2017.01 es: A61K 31/4196, A61K 31/437, A61P 25/18, A61P 25/28 y C07D 471/04. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—20 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—1 vez.—(IN2018276364).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPSOZ-0090-2018.—Expediente número 17710P.—Albergue Bosques Esquinas S. A., solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo PI-7 en finca de su propiedad en Golfito, Golfito, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 76.636 / 624.043 hoja Piedras Blancas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación. San Jose, 02 de octubre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018283943).

ED-UHTPSOZ-0091-2018. Exp. 17711P.—3-102-714422, S.R.L., solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RE-35 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 130.320/566.549 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 02 de octubre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018283944).

ED-UHSAN-0067-2018.—Expediente N° 18464.—Lovario del Norte Ltda., solicita concesión de: 1.55 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cutris, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas: 297.251/512.757, hoja Cutris. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2018284124).

ED-UHSAN-0073-2018.—Expediente N° 18486.—Productos Congelados Bajo Cero S. A., solicita concesión de: 230 litros por segundo de la quebrada Pajulla, efectuando la captación en finca de Inversiones Agrícolas B Y C S. A., en Fortuna, San Carlos, Alajuela, para uso agroindustrial. Coordenadas: 270.883/474.888, hoja Fortuna. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 02 de octubre del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2018284136).

ED-UHTPCOSJ-0312-2018.—Exp. 18463P.—Corporación J A de Palmares Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-761 en finca de su propiedad en Granja, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-oficinas. Coordenadas 226.310 / 487.265 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de setiembre del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018284179).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0310-2018.—Exp. N° 18454.—Bernal, Gilberto y Álvaro, todos Picado Cerdas, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación

en finca de su propiedad en Chires, Puriscal, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 186.468 / 489.893 hoja Candelaria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de setiembre de 2018. Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018284323).

ED-UHTPCOSJ-0303-2018. Exp. 18449P. Jonathan, Andrew Cromander solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-628 en finca de Inmobiliaria Ojo de Agua Hoda S. A. en San Rafael, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y riego. Coordenadas 213.000/508.600 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de setiembre de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018284342).

ED-UHTPCOSJ-0319-2018.—Exp. N° 18217P.—Jemar Tropical Fusión Limitada, solicita concesión de: 2.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-1036 en finca de su propiedad en San Rafael, San Ramon, Alajuela, para uso comercial, consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 220.634 / 484.622 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información.—San José, 21 de setiembre de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018284391).

ED-UHTPSOZ-0048-2018.—Expediente N° 18252.—Jean Marc Christian Diane Vereecke/, Virginia Van Der Haegen, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Inversiones Tibet SA, en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas: 147.385/543.838, hoja Savegre. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 15 de junio del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018284474).

ED-UHTPSOZ-0089-2018.—Expediente N° 18484.—Settarc SRL, solicita concesión de: 2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas: 130.036/566.630, hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018284475).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPSOZ-0066-2018.—Exp. N° 2050.—Hacienda Las Estrellas S. A., solicita concesión de: 1.15 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Vito, Coto Brus, Puntarenas, para uso agroindustrial, agropecuario-abrevadero, consumo humano-domestico, riego. Coordenadas 89.602 / 650.683 hoja Cañas Gordas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de agosto de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018284567).

ED-UHTPCOSJ-0313-2018.—Exp. N° 933H.—Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, solicita concesión de: 9865 litros por segundo del Río Poás, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tacares, Grecia, Alajuela para fuerza hidráulica a ser usada en Generación Eléctrica Coordenadas 220.100 / 502.300 hoja Naranjo. Caída bruta (metros): 93 y potencia teórica (KW): 900. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información.—San José, 20 de setiembre de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018284732).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000002-UTN

Concesión de locales de soda y espacios para máquinas de autovending

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 08 de noviembre del 2018, para la Concesión de locales de soda y espacios para máquinas de autovending. El cartel y las posibles aclaraciones se encuentran disponibles en la página web: www.utn.ac.cr>contratacion administrativa>licitaciones públicas.

Para consultas con Katherine Herrera Chaves al correo kherrera@utn.ac.cr con copia a vcascante@utn.ac.cr y/o al fax 2430-3496.

Proveeduría Institucional.—Lic. Florindo Arias Salazar, Director.—1 vez.—(IN2018284591).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-HEREDIA

LICITACIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA N° 2018LA-000060-2208

Fórmula enteral para pacientes con intolerancia a la glucosa

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl, comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Licitación, que se recibirán ofertas por escrito hasta las 09:00 horas del día 02 de noviembre del 2018.

Las Especificaciones Técnicas exclusivas para este concurso se encuentran a disposición en la Sub-Área de Contratación Administrativa de este nosocomio.

Heredia, 04 de octubre del 2018.—Dirección Administrativa.—Msc. Oscar Montero Sánchez.—1 vez.—(IN2018284837).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN NACIONAL N° 2018LN-000008-2104

Valganciclovir 450 MG

Se comunica a los interesados en el presente concurso: Fecha de recepción de ofertas el 02 de noviembre del 2018 a las 09:00 horas. El cartel está disponible en el servicio de fotocopiado público, situado en el pasillo que comunica al Banco de Sangre con el Laboratorio Clínico, plana baja de este Hospital. Ver detalles y mayor información: <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 05 de octubre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 211.—Solicitud N° 130240.—(IN2018284879).

LICITACIÓN NACIONAL 2018LN-000018-2104

Adquisición de Omalizumab 150 mg, frasco

Se comunica a los interesados en el presente concurso: Fecha de recepción de ofertas el 08 de noviembre del 2018 a las 09:00 horas. El cartel está disponible en el servicio de fotocopiado público, situado en el pasillo que comunica al Banco de Sangre con el Laboratorio Clínico, plana baja de este Hospital. Ver detalles y mayor información: <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 05 de octubre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 212.—Solicitud N° 130239.—(IN2018284880).

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000047-2104

Sensor para medir oximetría regional O₂

Se les comunica a los interesados que la fecha de apertura se realizará el 26 de octubre del 2018, al ser las 09:00 horas; además se indica que puede retirar el pliego cartelario, en el centro de fotocopiado, ubicado en planta baja del Hospital México. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 05 de octubre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 209.—Solicitud N° 130235.—(IN2018284881).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000093-03

Compra de relojes marcadores de fecha y control de tiempo laborado

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 17 de octubre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130152.—(IN2018284563).

UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000006-06

Servicio de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones del Centro Educativo ADIFORT-INA

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 31 de octubre del 2018. Los interesados podrán retirar el "Pliego de Condiciones", el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sito en La Marina de La Palmera de San Carlos, 150 metros al norte de RTV; o bien, ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130155.—(IN2018284565).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000026-02

Suministro e instalación de unidad de tratamiento de aguas oleaginosas en la estación de Bombeo de Siquirres

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000026-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, edificio Hernán Garrón, sita en San José. Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0 hasta las 10:00 horas del día 01 de noviembre del 2018.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 12 de octubre del 2018 a las 11:00 horas en la entrada principal de la estación de Bombeo de Siquirres.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página web de Recope www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2018-000299.—Solicitud N° 130204.—(IN2018284876).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ, GUANACASTE

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000013-01

Para la adquisición: de un vehículo doble tracción (4x4) equipado con sistema de soporte básico para ser utilizado como ambulancia que será donado a La Cruz Roja Costarricense del Cantón de La Cruz Guanacaste.

La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, les invita a participar en el proceso de Licitación Abreviada N° 2018LA-000013-01, contratación para la adquisición de un vehículo doble tracción (4x4) equipado con sistema de soporte básico para ser utilizado como ambulancia que será donado a La Cruz Roja Costarricense del Cantón de La Cruz Guanacaste.

Las ofertas se recibirán hasta las 09:00 horas del día 25 de octubre del año 2018, en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de La Cruz, sita 150 metros norte del Parque Local.

Para obtener toda la información sobre el cartel de contratación y especificaciones técnicas pertinentes a este proceso comunicarse al teléfono 2690-5715 o al correo electrónico proveeduriamunicipalacruz@mail.com con el Departamento de Proveeduría.

La Cruz, Guanacaste, 04 de octubre del 2018.—Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2018284600).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000003-01

Alquiler de camiones recolectores bajo la modalidad de entrega según demanda para brindar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en Santa Cruz, Guanacaste

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Cruz, invita a participar en la licitación en referencia, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el la oficina de Proveeduría ubicada en las instalaciones del edificio Buenos Aires; sita costado oeste de la plaza de deportes barrio Buenos Aires, Santa Cruz, Guanacaste, estableciéndose las 10:00 horas del 01 de noviembre del 2018 para su fecha y recepción, la apertura se realizará inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. El cartel respectivo puede ser solicitado al correo electrónico proveeduria@santacruz.go.cr

Lic. Keylor Jaén Rosales, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2018284835).

ADJUDICACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000012-SCA

Nueva plaza de la Diversidad y Casa Estudiantil

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a los proveedores que participaron en esta contratación, que mediante Resolución UNA-PI-D-RESO-1227-2018 de las ocho horas cuarenta y cinco del día cinco de octubre del 2018, se dispuso adjudicar el concurso en mención, de la siguiente manera:

A la empresa **Edificadora Centroamericana Rapiparedes S. A., cédula jurídica N° 3-101-067106**, la contratación de la remodelación de la plaza de la diversidad y casa estudiantil de la UNA, la cual se desglosa de la siguiente manera:

Precio de la obra civil de la nueva plaza de la diversidad \$7.060.071,93

Precio de los equipos de la nueva plaza de la diversidad \$982.852,87

Precio de la obra civil de la casa estudiantil \$5.777.515,13

Precio de los equipos de la casa estudiantil \$695.464,27

Monto total adjudicado \$14.515.914,20 (catorce millones quinientos quince mil novecientos catorce dólares con 20/100) plazo de ejecución de la obra de 20 meses, garantía de tres años en la obra civil y tres años en la pintura, y las garantías descritas en cada orden de compra de los equipos.

Todo conforme a la oferta y al pliego de condiciones.

Heredia, 05 de octubre del 2018.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 130198.—(IN2018284760).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000028-2601

Objeto contractual: adquisición de insumos e instrumental para el Servicio de Gastroenterología; bajo la modalidad de entrega según demanda

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Tony Facio Castro de Limón, comunica a los interesados en el concurso de referencia que, la Dirección Administrativa Financiera mediante Acta N° 0135-2018 de fecha del 03 de octubre de 2018, resolvió adjudicar el presente concurso de la siguiente manera:

Oferta N° 01: **Eurociencia Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-466918** Ítem N° 06: P.U. \$716.80 - ítem N° 07: P.U. \$896.00

Oferta N° 02: **Distribuidora Óptica S. A., cédula jurídica N° 3-101-024268** Ítem N° 01: P.U. \$1.50 - ítem N° 03 y 05: P.U. \$285.00 - ítem N° 08: P.U. \$79.00 - ítem N° 09: P.U. \$200.00 - ítem N° 10: P.U. \$250.00

Oferta N° 03: **Electrónica y Computación ELCOM S. A., cédula jurídica N° 3-101-232033** Ítem N° 02: P.U. ₡11,500.00 - ítem N° 16: P.U. ₡16,890.00

Oferta N° 04: **Promoción Médica S. A., cédula jurídica N° 3-101-250833** Ítem N° 04: P.U. \$30.00 - ítem N° 11: P.U. \$1,045.00 - ítem N° 12 al 15: P.U. \$255.00

Todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y la oferta presentada.

Limón 04 de octubre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2018284831).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000022-2104

Toallas de mano

Se les comunica a los interesados que la empresa adjudicada es: **“Prolim PRLM S. A.”** Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 05 de octubre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 207.—Solicitud N° 130228.—(IN2018284845).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000036-2104

Adquisición de: Artículos de refrigeración

Se les comunica a los interesados que las empresas adjudicadas son: **“Equipos Nieto S. A., L.G. Servicios Especializados S. A. y Refrigeración Industrial Beirute S. A.”** Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 05 de octubre del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 208.—Solicitud N° 130229.—(IN2018284846).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 2018LN-000011-PRI

Compra de sulfato de aluminio granulado

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000- 042138, comunica que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2018-329 del 03 de octubre del 2018, se adjudica la presente licitación a:

Oferta N° 3 **Ferro Aluminio, C.A. (FERRALCA)** representada por **S & V S. A.**

Posición N° 1 por un monto total DDP de \$2.656.800,00 dólares.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección Proveeduría.—Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 130205.—(IN2018284829).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000069-05

Compra de Proyector, retroproyector y Pantallas

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe del Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante acta 57-2018, celebrada el 4 de octubre del 2018, artículo I, tomo el siguiente acuerdo

- a. Adjudicar la línea N° 1 a la Empresa N° 1 de **Ramiz Supplies S. A.**, por un monto de total \$10.220.000,00, (precio unitario \$365.000,00, por lo que aplica artículo 86 del RLCA) para la Compra de Proyector, Retroproyector y Pantallas en los siguientes términos ya que de acuerdo al Estudio Técnico USST-ADQ-300-2018, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, se determinó que la empresa cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el cartel de contratación pues el precio es razonable y cumple con un tiempo de entrega de 22 días hábiles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26133.—Solicitud N° 130153.—(IN2018284564).

UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000072-06

Servicio de rotulación luminosa para la Regional
Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su Acta N° 70-2018, del día 28 de setiembre del 2018, artículo II, tomó el siguiente acuerdo de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativo, según detalle:

Adjudicar la línea UNO a: la empresa **Lucaspani, S. A.**; por un monto de \$5.550.000,00 (cinco millones quinientos cincuenta mil colones netos), con un plazo de entrega de 20 días hábiles; del concurso de la Contratación Directa de Escasa Cuantía 2018CD-000072-06, para la “Compra de Servicio de rotulación luminosa para la Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje”; por cumplir técnicamente con lo solicitado en el cartel y obtener el mayor puntaje de acuerdo a los elementos de adjudicación y metodología de comparación de ofertas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130156.—(IN2018284566).

REMATES

AVISOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE LIBERIA

Remate de local comercial

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia, cédula jurídica número 3-007-087808, sita en Liberia, Guanacaste, segundo piso del Estadio Edgardo Baltodano Briceño, a través de la administración de la Institución, comunica a todos los interesados en participar en el remate de un local comercial para uso de servicio de soda, ubicado en la cancha de fútbol de Barrio Moracia, Liberia, Guanacaste, con plano catastrado número G-021965-1994. La base del remate es de ₡67.908,12 (sesenta y siete mil novecientos ocho colones con doce céntimos).

El remate se efectuará el día lunes 08 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas, en las instalaciones del local para Servicio de Soda de la cancha de Barrio Moracia. Se programa visita de campo en el local comercial a rematar para que los interesados realicen inspección ocular y consultas, a las 10 horas del día 01 de noviembre de 2018.

Eddy Antonio Álvarez Rivas, Presidente.—1 vez.—(IN2018284586).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000060-2104

Por la adquisición de instrumental quirúrgico
para cirugía cardíaca y torácica

Se comunica a los interesados en participar que la fecha de apertura de ofertas se ha prorrogado hasta nuevo aviso. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 05 de octubre de 2018.—Área Gestión Bienes y Servicios.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 210.—Solicitud N° 130234.—(IN2018284878).

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

UNIDAD ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunica que mediante acuerdo de Junta Directiva tomado en sesión extraordinaria N° 6332, artículo único, inciso 1) celebrada el 17 de agosto del 2018, se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Ana Fallas Monge, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos, se acuerda: Acoger la recomendación de la Gerencia General mediante oficio GG-477-2018 y aprobar el “Protocolo para la Determinación de Condición de Uso Urbano de Fincas, según Requisito Dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE”, el cual es adición al Reglamento de Tarifas de la Dirección de Urbanismo y Vivienda.

PROTOCOLO PARA LA DETERMINACIÓN DE
CONDICIÓN DE USO URBANO DE FINCAS,
SEGÚN REQUISITO DISPUESTO EN EL
DECRETO EJECUTIVO N° 38863-MINAE

La Dirección de Urbanismo y Vivienda, en virtud de la potestad que se le confiere en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 que autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico en aquellos cantones donde no hubiera dictado su propia normativa, podrá emitir la certificación de condición de uso urbano según lo comisiona el artículo N° 14, inciso ii) del Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE, “Reglamento para Trámite de Permisos y Control del Aprovechamiento Maderable en Terrenos de

Uso Agropecuario, sin Bosque y Situaciones Especiales en Costa Rica Oficialización de “Sistema de Información para el Control del Aprovechamiento Forestal (SICAF)”, la cual indica lo siguiente:

Artículo 14.—Requisitos para proyectos de Desarrollo Urbanístico y Hotelero a realizarse por etapas. Para efectos de artículo anterior, el administrado que presente la solicitud del Inventario Forestal, además de los requisitos establecidos en los artículos 7° y 11 del presente decreto, deberá presentar:

ii. Se deberá aportar certificación de la autoridad competente (INVU o Municipalidad del lugar), sobre la condición de uso urbano de la finca (el subrayado no compete al original).

Para una mejor comprensión de la condición de uso urbano del lote que demanda el Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE, se extractan los siguientes considerandos:

- Que la Ley de Planificación Urbana N° 4240, define el área urbana como ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, por lo tanto, el Cuadrante Urbano corresponde al centro poblacional antiguo organizado espacialmente por medio de cuadrículas, que cuenten con todos los servicios públicos existentes, donde la cuadrícula central corresponde aquella que alberga el parque o plaza y la iglesia, estableciéndose el resto a su alrededor.
- El INVU con anterioridad ha realizado declaratorias de distritos urbanos mediante publicación en el Diario Oficial de *La Gaceta* del 19 de diciembre de 1979, *La Gaceta* del 20 de octubre de 1980, *La Gaceta* N° 115 de 1993, *La Gaceta* N° 96 de 1993.
- La Asesoría Legal institucional, mediante oficio N° PE-AL-047-2018 establece que la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos del Departamento de Urbanismo es la dependencia técnica especializada que le corresponde emitir la condición de uso urbano de las fincas.
- El inciso II.2.1.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, permite parcelas con fines agrícolas, pecuarias y forestales mediante segregaciones con frente a servidumbre especiales, que en adelante se denominarán agrícolas, pecuarias y forestales, con dimensiones iguales o mayores a los 5 000 m². Y además el inciso II.2.1., permite también el fraccionamiento de parcelas con acceso directo a vía pública, debiendo contar con los servicios mínimos existentes en la zona.

Objetivo: El protocolo se establece con el objetivo de tener una guía institucional oficial para la determinación de la aptitud o condición urbana de un lote o una finca como parte de los requisitos para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica. Teniendo en consideración que no existe dicha normativa a la fecha sobre la condición de uso urbano de un lote, se presenta el siguiente documento con el procedimiento oficial para la determinación de la condición de uso urbano.

Requisitos: Los requisitos que todo interesado debe presentar a la Ventanilla Única de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, para obtener la condición de uso urbano de un lote o finca para aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica son los siguientes:

1. Formulario del INVU, publicado en página web denominado: Certificado sobre Condición Uso Urbano de Lote o Finca, debidamente llenado con los datos completos y firmado por el dueño del inmueble. En el caso de que el formulario lo llene el representante legal, se debe aportar certificación de personería jurídica emitida por el Registro Público de la Propiedad o por un notario público, donde se indique nombre del

representante legal y cédula. Lo mismo aplica cuando el propietario sea una persona física que actúa como representante legal.

2. Original o copia certificada del plano de catastro y dos copias adicionales a escala sin reducir.
3. Recibo cancelado por este servicio, el cual tiene una tarifa de ₡55.000,00 colones.
4. Adjuntar fotos a color nítidas del acceso a la finca, del lote de manera general y de los servicios públicos existentes.

Requisito adicional: En caso de no existir evidencia en la cartografía oficial vigente, y en el geoportal del SINIT sobre la publicidad de la calle de acceso o de la servidumbre urbana, se solicitará como requisito adicional el pronunciamiento municipal para determinar tal condición.

El Instituto tomará como base para definir la condición de uso urbano del terreno, las hojas cartográficas publicadas por el Instituto Geográfico Nacional, en sus versiones a escala 1:50 000 o 1:10 000, las publicaciones de *La Gaceta* sobre declaratorias de distritos urbanos y los planes reguladores vigentes, así mismo se realizará un análisis geoespacial con visores de imágenes satelitales y la información disponible en el geoportal del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT).

El presente protocolo es de aplicación para todo el país y en todos los casos que son sometidos a nuestra consideración.

Determinación de condición de uso urbano: Ante el carácter de obligatoriedad y la necesidad de establecer un protocolo de guía al tratarse de un servicio técnico nuevo, se indica que por medio de un análisis geoespacial del inmueble y bajo el marco normativo antes expuesto, la determinación de condición de uso urbano de un lote o finca se regirá bajo las siguientes disposiciones:

- Un lote o finca tendrá condición de uso urbano cuando se encuentre en un centro poblacional antiguo organizado espacialmente por medio de cuadrículas, que enfrenten obligatoriamente a vía pública, la cual suplirá los servicios públicos mínimos e indispensables (agua potable y electricidad) de la zona.
- Aquellos lotes que se encuentren circunscritos en las cabeceras de distritos, con declaratoria del INVU, tendrán condición de uso urbano, independientemente de las dimensiones.
- Así mismo, se dará la condición a uso urbano aquellos lotes fuera del cuadrante urbano, que enfrenten a vía pública y que cuenten con los servicios mínimos existentes en la zona.
- Para aquellos lotes que enfrenten a servidumbre urbana, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial podrá admitir la condición de uso urbano, siempre que cumpla con las normas especificadas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.
- El plazo de resolución de dicho trámite será de 30 días hábiles.

Reconsideraciones: En toda reconsideración del pronunciamiento emitido, será necesaria la visita al campo por parte del INVU, y el interesado deberá justificarla mediante escrito firmado utilizando criterios técnicos y legales apropiados.

Metodología del cobro: En cuadro siguiente se detalla la metodología de cobro por única vez utilizada para la estimación de la tarifa del servicio de certificación de condición de uso urbano de fincas, el cual involucra las remuneraciones de los funcionarios y los gastos por operativos institucionales. El monto inicial total a recuperar corresponde a la suma de ₡55.000 (cincuenta y cinco mil colones con 00/100), mismo que deberá actualizarse anualmente.

CUADRO 1
Metodología de cobro del servicio
del certificado de condición de uso urbano
RESUMEN DE COBRO

Detalle	Cobro
Remuneraciones	12.890,00
Servicios	8.350,00
Materiales y suministros	20.620,00
Bienes duraderos	13.140,00
Total a recuperar	55.000,00

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.—M.Sc. Alonso Oviedo Arguedas, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 114745.—Solicitud N° 355-2018.—(IN2018282441).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL
REGLAMENTO DE CAJA RECAUDADORA
DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

Se somete a consulta pública por un plazo de 10 días el proyecto Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Puriscal, documento que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://munipuriscal.go.cr/Process/detail/16>
Las observaciones y consultas referentes a dicho documento se deben realizar al correo electrónico tesoreria@munipuriscal.go.cr.

Teodolinda Gómez Quesada.—1 vez.—(IN2018276370).

REGLAMENTO AUTÓNOMO, DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL
MERCADO MUNICIPAL DE PURISCAL

La Municipalidad de Puriscal habiéndose sometido a consulta pública por un periodo de diez días hábiles el Reglamento Autónomo, de Organización, Funcionamiento y Administración del Mercado Municipal de Puriscal en *La Gaceta* N° 112 del 22 de junio del 2018 y al no recibirse objeciones contra el mismo, acuerda el día 31 de julio del 2018 mediante acuerdo municipal 05-167-2018 publicar dicho reglamento, ratificando su contenido original.
MBA. Luis Madrigal Hidalgo, Alcalde.—1 vez.—(IN2018276379).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
EDICTOS
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Al señor Raydel Moreno Nallip Kadre, se le comunica que por resolución de las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del dos mil dieciocho, se dictó resolución de inicio de proceso especial de protección y cuido provisional de los niños Aron Geovanny Moreno Brenes, en el hogar de su tía materna señora Jacqueline Brenes Loaiza y los niños Miguel Ángel y Ana Belén ambos Moreno Brenes, en el hogar del señor Francisco Vargas Sobalbarro. Notifíquese, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia

Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLHN-00077-2018.—Oficina Local Heredia Norte.—Licda. Marcela Ramírez Ulate, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000510.—(IN2018277916).

A Luis Bojorge Acevedo, cedula N° 6-992-212, demás calidades desconocidas y Ana Araya Artavia, cedula: 6-238-285, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las nueve horas del dos de julio del año dos mil dieciocho, en virtud de la cual se da inicio Proceso Especial de Protección a favor de la Persona Menor de Edad: Alisson Bojorge Araya, citas 605280297. Comuníquese. Se otorga audiencia a las partes para ser escuchadas, que aporten la prueba respectiva y que se apersonen a la Oficina Local correspondiente. Las partes se podrán referir al proceso de forma escrita o verbal y que no requiere representación por parte de un abogado. Se advierte, además que deben señalar Lugar donde recibir notificaciones, dícese fax, correo electrónico, o cualquier otro medio indicado en la ley. Expediente OLCO-00007-2018.—Oficina Local PANI-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000511.—(IN2018277917).

A Gustavo Alberto Fonseca Ureña. Persona menores de edad Yeraí Dariel Fonseca Picado, hijo de María del Carmen Picado López y Gustavo Alberto Fonseca Ureña, se le comunica las resoluciones de las ocho horas del primero de marzo del dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Iniciar proceso de protección, 2- Dar plazo de 25 días a la profesional en psicología para que rinda informe y elabore un plan de intervención, 3- Ubicar momentáneamente las personas menores de edad en el hogar de los señores Alejandra Hernández Brenes y Luis Fernando Rodríguez Morales. Se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de estas resoluciones procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLLS-00095-2017.—Oficina Local del PANI Los Santos.—Lic. Roxana Hernández Ballester, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000512.—(IN2018277919).

Se hace saber a la progenitora Maribel Ávila, único apellido en razón de su nacionalidad panameña, resolución administrativa de las once horas y veinte minutos del doce de julio del dos mil dieciocho, en la cual se resuelve medida de cuido provisional en recurso familiar a favor de la persona menor de edad Adrián Andrés Camacho Ávila, costarricense, de 8 años de edad, nacido el día cinco de febrero del año dos mil diez, con tarjeta de identificación de persona menor de edad número 120780577. Garantía de defensa: Se le hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, que se deberá interponer ante esta Representación en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente a la última publicación de este aviso, y que será resuelto en definitiva por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, la presentación del mismo no suspende los efectos de la ejecución de la medida de protección, y si se presenta luego del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente Administrativo OLT-00276-2015 Licda.—Oficina Local de Tibás.—Maritza Matarrita Álvarez, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000513.—(IN2018277920).

Se hace saber al progenitor Darío Sánchez Vilchez, resolución administrativa de las diez horas del trece de junio del dos mil dieciocho, en la cual se resuelve revocatoria de medida de protección de abrigo temporal. Garantía de defensa: Se le hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, que se deberá interponer ante esta Representación en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente a la última publicación de este aviso, y que será resuelto en definitiva por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, la presentación del mismo no suspende los efectos de la ejecución de la medida de protección, y si se presenta luego del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente Administrativo OLT- 00195-2017.—Oficina Local de Tibás.—Licda. Maritza Matarrita Álvarez, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000514.—(IN2018277922).

A Elena Fabiola Fonseca Zúñiga. Persona menor de edad Yuritzi Antonella Fonseca Zúñiga, se le (s) comunica la resolución de las ocho horas con diez minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuido temporal a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00168-2018.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000515.—(IN2018277923).

José Julián Blanco Villafuerte, persona menor de edad, Jhaedyn Khenay Blanco Martin se le comunica la resolución de las diez horas del veintisiete de junio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuido provisional a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00154-2018.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000516.—(IN2018277925).

Krysti Paola Rodríguez Bustos, persona menor de edad Ángel Snaydel Chavarria Rodríguez se les comunica la resolución de las nueve horas con diez minutos del diez de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuido temporal a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00208-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000517.—(IN2018277927).

A Krysti Paola Rodríguez Bustos, persona menor de edad, Evans Chavarria Rodríguez se les comunica la resolución de las doce horas con cincuenta minutos del seis de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve: 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de modificación de guarda crianza y educación a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00208-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000518.—(IN2018277928).

Se le comunica a la señora Jessica Jeannette Fernández Sánchez la resolución de las once horas veinte minutos del dieciséis de julio del dos mil dieciocho, mediante la que se dicta resolución de declaratoria de adoptabilidad de la persona menor de edad Karolina Fernández Sánchez. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del legajo del expediente que permanecerá a su disposición en la Oficina local de Santa Ana. Deberá señalar lugar conocido o medio para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24

horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Revocatoria y de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Santa Ana dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLP-00206-2016.—Oficina Local de Santa Ana.—Licda. Tatiana Álvarez Mata, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000520.—(IN2018277929).

Se comunica a quien interese, la resolución de quince horas del diecisiete de julio del dos mil dieciocho, correspondiente a la declaratoria administrativa de abandono de la persona menor de edad Michelle Venegas Medina, por el fallecimiento de su madre: Anngil Venegas Medina. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Entidad, dentro de un plazo de 48 horas después de notificada. Deberán además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. OLG-00253-2018.—Oficina Local de Guadalupe, 18 de julio del 2018.—Licda. Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000520.—(IN2018277932).

A quien interese, se comunica la resolución de las diez horas treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho, que ordenó la declaratoria de abandono en sede administrativa, a favor de las personas menores de edad Jennifer Ivonne Jiménez González y Cristell Johanna González Jiménez. Notifíquese la anterior resolución a quien interese, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00213-2014.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000521.—(IN2018277934).

Al señor Brayner José Martínez García, se le comunica la resolución de las diez horas cinco minutos del veintiséis de junio del dos mil dieciocho, que ordenó dictado de medida de inclusión a programa de tratamiento de rehabilitación a favor de la persona menor de edad Brayner Jesús Martínez Salazar. Notifíquese la anterior resolución al señor Brayner José Martínez García, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término

el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00281-2016.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000522.—(IN2018277939).

Al señor Arístides Oporto Rodríguez, se le comunica la resolución de las quince horas nueve minutos del seis de julio del dos mil dieciocho, que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y Dictado de Medida de Protección de Abrigo Temporal a favor de las personas menores de edad Juan Pablo Oporto Rodríguez y Hellen Lorena Oporto Rodríguez. Notifíquese la anterior resolución a la señora Arístides Oporto Rodríguez, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00087-2018.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000523.—(IN2018277941).

Al señor Ana Lorena Rodríguez Villegas, se le comunica la resolución de las quince horas nueve minutos del seis de julio del dos mil dieciocho que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y Dictado de Medida de Protección de Abrigo Temporal a favor de las personas menores de edad María Isabel Rodríguez Villegas, Juan Pablo Oporta Rodríguez y Hellen Lorena Oporto Rodríguez. Notifíquese la anterior resolución a la señora Ana Lorena Rodríguez Villegas, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez Y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. PANI Expediente N° OLSAR-00087-2018.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000525.—(IN2018277942).

A la señora Tomasa Sevilla Pérez, se le comunica la resolución de las nueve horas del doce de febrero del dos mil dieciocho que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección

en Sede Administrativa y Dictado de Medida de Protección de cuido provisional a favor de la persona menor de edad Viviana Bron Sevilla. Notifíquese la anterior resolución al señor Tomasa Sevilla Pérez, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (artículo 139 del Código de la Niñez Y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00007-2018.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000525.—(IN2018277943).

Al señor Menarno Bron García, se le comunica la resolución de las nueve horas del doce de febrero del dos mil dieciocho que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y Dictado de Medida de Protección de cuido provisional a favor de la persona menor de edad Viviana Bron Sevilla. Notifíquese la anterior resolución al señor Menarno Bron García, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (artículo 139 del Código de la Niñez Y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00007-2018.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000526.—(IN2018277944).

Al señor Jairo Lezcano García, portador de la cédula de identidad 113060748, se le notifica la resolución administrativa de las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de mayo del dos mil dieciocho, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuido en recurso familiar a la persona menor de edad Maykell Lezcano Fernández. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no, lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00310-2017.—Oficina Local San Jose Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000527.—(IN2018277945).

Se comunica a la señora Carmen Mayela Vásquez Torres, con cédula de identidad número uno-mil ciento noventa y seis-setecientos sesenta y cuatro, y Jimmy Ureña Gómez, con cédula de identidad número uno-mil trece-cero treinta y seis, la resolución administrativa de las ocho horas del doce de julio del dos mil dieciocho, mediante la cual se da inicio al proceso especial de protección con el dictado de una cuido provisional en favor de la persona menor de edad Jorsua Jared Ureña Vasquez. Notifíquese. Recurso. Se le hace saber que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva, el que deberá interponerse dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes contados a partir de la tercera publicación de este edicto, ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Expediente OLC-00582-2013.—Oficina Local Cartago.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000528.—(IN2018277948).

Se comunica a la señora Génesis Carolina Zamora Luna, con cédula de identidad número tres-quinientos ocho-setecientos ochenta y dos, y Henry Antonio Madrigal Brenes, con cédula de identidad número tres-cuatrocientos dieciocho-seiscientos treinta, la resolución administrativa de las trece horas cuarenta y cinco minutos del doce de julio del dos mil dieciocho, mediante la cual se da inicio al Proceso Especial de Protección con el dictado de una cuido provisional, en favor de la persona menor de edad Lía Nayara y Marille Rebeca ambas Madrigal Zamora, en el recurso de la señora Rebeca Luna Rivera. Notifíquese. Recurso. Se le hace saber que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva, el que deberá interponerse dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes contados a partir de la tercera publicación de este edicto, ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Expediente OLC-00270-2018.—Oficina Local Cartago.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000529.—(IN2018277949).

Se comunica al señor Luis Eduardo Hernández Barquero, con cédula de identidad número nueve-cero sesenta y ochonovecientos cinco, la resolución administrativa de las quince horas del once de julio del dos mil dieciocho, mediante la cual se da inicio al proceso especial de protección con el dictado de una cuido provisional en favor de la persona menor de edad Fiorella Hernández Solano. Notifíquese. Recurso. Se le hace saber que en contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la presidencia ejecutiva, el que deberá interponerse dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes contados a partir de la tercera publicación de este edicto, ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Patronato Nacional de la Infancia. Oficina Local Cartago. Expediente N° OLC-00311-2018.—Lic. Rodolfo Jiménez Árias, Representante Legal.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000530.—(IN2018277951).

Se comunica al señor Rafael Ángel López Martínez, con cédula de identidad número uno-novecientos dieciocho-trescientos seis, la resolución administrativa de las trece horas del doce de julio del dos mil dieciocho, mediante la cual se da inicio al proceso especial de protección con el dictado de una cuido provisional en favor de la persona menor de edad Josué López Cordero, en el recurso de la señora Hellen Melania Calderón Madrigal. Notifíquese. Recurso. Se le hace saber que en contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la presidencia ejecutiva, el que deberá interponerse dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes contados a partir de la tercera publicación de este edicto, ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Patronato Nacional de la Infancia. Oficina Local Cartago. Expediente N° OLC-00078-2016.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante Legal.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000531.—(IN2018277954).

A los señores John Jairo Granandos Pinzón y Ingrid Chenara Guzmán Pérez. Se les comunica la resolución dictada a las once horas con cincuenta y siete minutos del día veintiocho de junio del dos mil dieciocho. Donde se dicta medidas de protección a favor de la persona menor de edad. Contra esta resolución procede el recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes

a la publicación de este edicto, correspondiendo a la presidencia ejecutiva resolver dicho recurso. Debiendo señalar lugar para atender notificaciones dentro del perímetro de la oficina local de Cartago. En caso de omisión las resoluciones posteriores se darán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Expediente Administrativo N° OLC-00658-2016.—Oficina Local de Cartago.—Licda. Lidiette Calvo Garita, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000532.—(IN2018277955).

A la señora Joseph Masiel Godínez Vargas, domicilio actual desconocido. Se le comunica la resolución dictada a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día veintiocho de junio del dos mil ocho. Donde se dicta medidas de protección a favor de persona menor de edad; contra esta resolución procede el recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de este edicto, correspondiendo a la presidencia ejecutiva resolver dicho recurso. Debiendo señalar lugar para atender notificaciones dentro del perímetro de la Oficina Local de Cartago. En caso de omisión las resoluciones posteriores se darán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Expediente Administrativo N° OLC-00677-2016.—Oficina Local de Cartago.—Licda. Lidiette Calvo Garita, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000533.—(IN2018277956).

A Bismarck José Almendares Barcenás, persona menor de edad Kervin José Almendares Gutiérrez se le comunica la resolución de las trece horas del once de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de inclusión en ONG Comunidad de Encuentro a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en la ONG Casa Viva. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo.- recursos: se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la presidencia ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisiblesi es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00186-2018.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000534.—(IN2018277957).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO
CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) convoca a audiencia pública para exponer sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la Propuesta de Fijación de la Contribución Especial Parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), Periodo Fiscal 2018 Pagadera en el año 2019, planteada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones y los artículos 73, inciso h) y, 81 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y que se detalla de la siguiente manera:

Fijación de la contribución parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), correspondiente al periodo fiscal 2018, pagadera en el 2019, en el 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día **lunes 5 de noviembre del 2018** las 17 horas y 15 minutos (5:15 p.m.) en los siguientes lugares: de forma presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, San José, Multipark, edificio Turrubares, y por medio de sistema de videoconferencia interconectado con los Tribunales de Justicia de los centros de: Limón, Heredia, Ciudad Quesada, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago.

Cualquier interesado puede presentar una posición a favor o en contra, indicando las razones que considere. Esta posición se puede presentar **de forma oral** en la audiencia pública con sólo presentar su cédula de identidad o **mediante escrito firmado** (con fotocopia de la cédula), éste último, en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día y hora programada de inicio de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (*): consejero@aresep.go.cr. En ambos casos indicar un medio para recibir notificaciones (*correo electrónico, número de fax o dirección exacta*).

Las personas jurídicas que presenten posiciones deben hacerlo por medio del representante legal, en este caso debe aportarse certificación de personería jurídica vigente.

Más información en las instalaciones de la SUTEL en un horario de 8:00 am a 4:00 pm. y en la siguiente dirección electrónica: <http://sutel.go.cr/audiencias/publicas>, expediente GCO-FON-CTP-01389-2018.

(*) *La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir los requisitos arriba señalados, además el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.*

Marta Monge Marín.—1 vez.—O.C. N° OC-3376-18.—Solicitud N° 130232.—(IN2018284847).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL
RESIDENCIAL AVALON COUNTRY CLUB

Se convoca a los condóminos del Condominio Horizontal Vertical Comercial Residencial Avalon Country Club, cédula jurídica N° 3-109-496689, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de condóminos a celebrarse el día sábado 20 de octubre del 2018, en primen convocatoria a las 08:30 horas y segunda convocatoria a las 9:30 horas. Lugar: Gimnasio del Condominio.

Agenda

- 1. Verificación de quórum.
- 2. Elección de Presidente y Secretario de la asamblea.
- 3. Presentación del Informe del Administrador.
- 4. Presentación del Informe del Consejo de Administración.
- 5. Presentación del Informe de Auditoría.
- 6. Presentación del Presupuesto para el período 2018-2019 cuota de mantenimiento.
- 7. Presentación, discusión y aprobación de proyectos extraordinarios y su forma de financiarlos.
- 8. Nombramiento del Administrador.
- 9. Elección del Consejo de Administración.
- 10. Comisión de la protocolización del Acta ante Notario Público.
- 11. Cierre de la asamblea.

Para ejercer válidamente su derecho a voz y voto y poder participar en la asamblea, además de cumplir con lo que establece la ley y el Reglamento, cada propietario de cada finca filial deberá aportar la documentación idónea que demuestre fehaciente su condición de condómino, debe estar al día en las obligaciones condominales, para lo cual deberá solicitar con la antelación debida, la constancia correspondiente ante la Administración del condominio. Las filiales a nombre de personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación notarial o registral. Únicamente el condómino o su apoderado podrán

asistir y participar en las Asambleas de propietarios. La asamblea se desarrollará en español, idioma oficial de la República de Costa Rica. Cualquier persona que desee solicitar la Auditoría se puede solicitar en las oficinas de Administración del Condominio.

San José, 26 de setiembre del 2018.—Raúl Centeno, Administrador.—(IN2018281666). 2 v. 2. Alt.

GUALEMAR LIMITADA 3-102-240053

Convoca a todos sus cuotistas a la asamblea general extraordinaria de cuotistas a celebrarse el día dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho en su domicilio social. La asamblea se celebrará a las dieciocho horas. De no existir quórum se efectuará segunda convocatoria una hora después de iniciada y la asamblea se celebrará con los cuotistas presentes. Asuntos a tratar: Alquiler de inmueble de la sociedad a uno de los socios, designación de un subsidio a favor del Gerente.—Gustavo Banfi Giordano.—1 vez.—(IN2018284811).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

MARINA LOFTS SOCIEDAD ANÓNIMA

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Lanfranco Cevoli, mayor, divorciado una vez, empresario, ciudadano de nacionalidad italiana, pasaporte italiano número YA 1101560, solicita la reposición de los certificados de acciones común y nominativa y de acción privilegiada números 4 y 5, de Marina Lofts Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-403586. Cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso.—Playas del Coco, 21 de agosto del 2018.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Representante Legal.—(IN2018276346).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

FEDERACIÓN DE IGLESIAS COMUNIDAD DE AMOR

Yo Silas Collado Ruiz, cédula de identidad N° 7-0029-0887, en mi calidad de presidente y representante legal de la Federación de Iglesias Comunidad de Amor, cédula jurídica N° 3-002-362807, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros: Registro de Asociados, libro número uno; Libro de Actas de Asambleas Generales, libro número uno y de Actas de Junta Directiva, libro número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado, a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Aserri, San José, 28 de agosto del 2018.—Silas Collado Ruiz.—1 vez.—(IN2018275825).

CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S. A.

Constructora Navarro y Avilés S. A., cédula jurídica N° 3-101-058433, comunica el extravío y la reposición del libro societario de Actas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante dicha entidad dentro del término de ocho días hábiles de la publicación de este aviso.—San José, cuatro de setiembre del 2018.—Licda. Tamara Montecinos Ahumada, Notaria.—1 vez.—(IN2018276315).

REÑACA DE VISTA BONITA S. A.

Paula Montecinos Muller, portadora de la cédula de identidad número 8-0083-0304, en representación de Reñaca de Vista Bonita S. A., cédula jurídica N° 3-101-185257, solicito la reposición de los siguientes libros legales: Registro de Socios, Actas de Asambleas de Socios, y Actas de Asambleas de Junta Directiva, por haberse extraviado los mismos.—Heredia, 03 de setiembre del 2018.—Paula Montecinos Muller.—1 vez.—(IN2018276338).

EL CONSTRUCTOR CERDAS FALLAS DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA

El Constructor Cerdas Fallas del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos dieciséis mil siete, solicita la reposición de los libros del tomo primero de Actas de Registro de Socios, de Actas de Asamblea de Socios y el de Actas del Consejo de Administración, por motivo de

destrucción de los mismos en un incendio. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Silvia Patricia González Cruz, Carné N° 8649.—1 vez.—(IN2018276340).

COMERCIAL ARISDIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial Arisdia Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y un mil setecientos diez, solicita la reposición de los libros del tomo primero de Actas de Registro de Socios, de Actas de Asamblea de Socios y el de Actas del Consejo de Administración, por motivo de destrucción de los mismos en un incendio. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Silvia Patricia González Cruz, Notaria Carné N° 8649.—1 vez.—(IN2018276342).

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA

A las siguientes personas se les comunica por primera vez, que según nuestros registros al 31 de agosto del 2018, se encuentran con seis o más meses de morosidad. Al mismo tiempo se les recuerda que este trámite tiene como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio legal de la profesión en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 8831. En caso de haber regulado su situación le solicitamos comunicarlo a nuestro colegio profesional y hacer caso omiso a lo indicado en esta publicación.

Carné	Nombre	Cédula
0152	Parra Garro Juan Alberto	0401390868
0494	Núñez Ureña Armando	0108960590
0824	Obaldía Campos Diana	0113630437
1081	Robles Álvarez José Mario	0114370443
1098	Alizaga Bolaños Jonathan Andrés	0111800624
1316	Zúñiga Gutiérrez Felix Gabriel	0503880576
1323	Montoya Vega Adrián	0303880297
1465	Silvia Alpízar Leeroy	0115570968
1614	Zúñiga Araya María Daniela	0113350273
1738	Jiménez Porras Manrique Antonio	0206930274

Lic. Andrés Muñoz Miranda, Presidente.—Lic. David Morales Corrales, Secretario.—1 vez.—(IN2018276353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, se acuerda modificar del pacto constitutivo la cláusula décimo quinto, adicionar a la cláusula décimo noveno, y reforma de junta directiva y fiscal de la **Asociación de Desarrollo de Vecinos de Barrio San Vicente de Belén**, cédula jurídica: número tres-cero cero dos-seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Licda. Mariana Paniagua Artavia, Notaria.—1 vez.—(IN2018276216).

Rigoberto Jiménez Vega, notario público con oficina en San José, hace constar que por escritura otorgada al ser las dieciséis horas del trece de setiembre del dos mil dieciocho, por acuerdo de socios se convino modificar la cláusula primera del nombre de la sociedad anónima denominada **SOJEJSA Soluciones Jurídico Empresariales Jiménez S.A.**, para que en adelante se denomine: **CONSILIA Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Rigoberto Jiménez Vega, Notario.—1 vez.—(IN2018278660).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **D Guerra J Cañas Dos Mil Dieciocho Sociedad Anónima**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2018010973.—(IN2018279125).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ostit Inversiones de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Licda. Karina Aguilar Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018010974.—(IN2018279126).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aceros Internacionales Ch & R Sociedad Anónima**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Licda. Roxana Sofia Lao Méndez, Notaria.—1 vez.—CE2018010975.—(IN2018279127).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Emerald Projects Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Javier Eduardo Luna Montero, Notario.—1 vez.—CE2018010976.—(IN2018279128).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Range Blanco Full Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018010977.—(IN2018279129).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Frontera de Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2018010978.—(IN2018279130).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Novcientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Once Sociedad Anónima**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Juan Carlos Morera Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018010979.—(IN2018279131).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Papa-Legúas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de agosto del 2018.—Lic. Luis Alberto Peraza Burgdorf, Notario.—1 vez.—CE2018010980.—(IN2018279132).

NOTIFICACIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente N° 419-2018. La Dirección de Recursos Humanos a: Soto Castro Luis Ángelo, cédula N° 1-0690-0273

HACE SABER:

I.—Que en su nombre se ha iniciado la instrucción del expediente disciplinario N° 419-2018, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—De la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle el siguiente supuesto hecho:

Que en su condición de Profesor de Idioma Extranjero -especialidad Inglés- en la Escuela Fray Casiano de Madrid, adscrita a la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, supuestamente se ausentó de sus labores los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de junio del 2018; lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 70 del expediente disciplinario).

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en los artículos 57 incisos a), c) y h) del Estatuto de Servicio Civil; 8 inciso b); 11 inciso e), 12 incisos k) y l) del Reglamento de la Carrera Docente, artículo 63 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Educación Pública, todos en concordancia con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; lo que eventualmente acarrearía una sanción que podría ir desde una suspensión sin goce de salario hasta la presentación de las gestiones de autorización de despido ante el Tribunal de la Carrera Docente.

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los **diez días** hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil y ofrecer las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisibles la referida prueba, de no cumplirse con lo requerido.

Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa, puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el Edificio ROFAS, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios, debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones, bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de revocatoria, -ante esta instancia- y de apelación -ante el Tribunal de Carrera Docente- de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Estatuto de Servicio Civil, siempre que se presenten dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto.

San José, 01 de agosto del 2018.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O.C. N° 3400035728.—Solicitud N° 6204.— (IN2018276153).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente número 334-2018.—La Dirección de Recursos Humanos.—A: Miranda Rodríguez Stephanie Priscilla, cédula N° 01-1336-0754, hace saber:

I.—Que a su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—De la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

Que en su condición de Profesor de Enseñanza Media en el Liceo de Cot Francisco J. Orlich, de la Dirección Regional de Educación de Cartago, supuestamente, no se presentó a laborar los días 28, 29 y 30 de mayo; 04, 05, 06, 11, 12 y 13 de junio; ambos del 2018, lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 22 del expediente de marras)

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; artículos 8 incisos b) y 12 inciso k) del Reglamento de la Carrera Docente; lo que podrá acarrear una sanción que iría desde suspensión sin goce de salario hasta de treinta días, o el Cese de Interinidad sin Responsabilidad para la Administración.

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil y ofrecer las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisibles la referida prueba, en caso de incumplimiento. Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el Edificio Rofas, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios, debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones, bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de revocatoria, ante esta instancia y el de apelación para ante el Despacho de la Ministra de Educación Pública de conformidad con lo previsto en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, siempre que se haya presentado dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este acto.

San José, 29 de junio del 2018.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O. C. N° 3400035728.—Solicitud N° 3133.—(IN2018280912).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO INMOBILIARIO

EDICTO

Se hace saber a Chandi Paniagua Jaén, cédula N° 7-133-381, como propietario registral de la finca de Limón matrícula 80629, además como anotante de Demanda Penal bajo el tomo: 800, asiento: 346562, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia: 001. Además, como anotante de Demanda Penal que se encuentra sobre la finca de Limón 82485, al tomo: 800, asiento: 386997, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia: 001. 2) Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica N° 4-000-42152, como acreedor en los créditos inscritos sobre la finca 7-80629, el primero bajo tomo: 2014, asiento: 344679, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia: 001; el segundo bajo tomo: 2014, asiento: 344679, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia: 001. 3) Manuel Antonio Granados Cordero, cédula N° 7-058-0495, como propietario registral de la finca de Limón matrícula 82485, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas, relacionadas con una presunta doble inmatriculación de las fincas de Limón matrículas número ochenta mil seiscientos veintinueve (80629) y ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco (82485). Por lo anterior esta Asesoría mediante resolución de las 14:00 horas del 22 de junio del 2018, ordenó la apertura del expediente 2018-546-RIM. Mediante resolución de las 10:45 horas del 22/8/2018 cumpliendo el principio del debido proceso, se dictó audiencia, autorizándose la publicación por una única vez de edicto para conferir audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación “*La Gaceta*”; para que dentro de dicho término presente los alegatos correspondientes, y se le previene que dentro del término establecido para audiencia señalar facsímil o casa u oficina dentro de la ciudad de San José para oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. (Referencia Exp. 2018-546-RIM).—Curridabat, 22

de agosto del 2018.—Lic. Alejandro Madrigal Quesada, Asesor Jurídico.—1 vez.—O. C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 126704.—(IN2018276304).

Se hace saber a sucesión o posibles interesados de Celedina Imelda Davi Marín Vargas, cédula N° 1-176-767, difunta, titular de submatrícula 001; Misael Socorro Pedro Marín Vargas, cédula N° 1-080-8058, difunto, titular de submatrícula 002; Amelia de la Encarna Marín Vargas, cédula N° 1-194-342, difunta, titular de submatrícula 003; Porfirio Caralampio Marín Vargas, cédula N° 1-155-523, difunto, titular de submatrícula 004, Digna Benigna Marín Vargas, cédula N° 1-129-556, difunta, titular de submatrícula 005, Mardoqueo Antonio Marín Vargas, cédula N° 1-119-6891, difunto, titular de submatrícula 006; Desamparados Estilit Marín Vargas, cédula N° 1-193-1618, sin domicilio conocido, titular de submatrícula 007; Raquel Espíritu Santo Marín Vargas, cédula N° 1-148-130, difunto, titular de submatrícula 008; Gerónima Esther Emil Marín Vargas, cédula N° 1-164-607, sin domicilio conocido, titular de submatrícula 009; y Guillermina Quesada Días, cédula N° 1-136-533, difunta, titular de la submatrícula 010, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio para investigar una inconsistencia entre otras fincas con respecto a una servidumbre de paso. Por lo anterior esta Asesoría mediante resolución de las 15:00 horas del 17/4/2018 ordenó consignar advertencia administrativa en la finca indicada. De igual forma por resolución de las 9:00 horas del 24/8/2018; cumpliendo el principio del debido proceso, se autorizó publicación por una única vez de edicto para conferir audiencia a la persona jurídica mencionada, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación *La Gaceta*; para que dentro de dicho término presente los alegatos correspondientes, y se le previene que dentro del término establecido para audiencia señalar facsímil o casa u oficina dentro de la ciudad de San José para oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. (Referencia Exp. 2018-0966-RIM).—Curridabat, 24 de agosto del 2018.—Lic. Alejandro Madrigal Quesada, Asesor Jurídico.—1 vez.—O. C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 126687.—(IN2018276305).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ASUNTOS JURÍDICOS REGIÓN DESARROLLO BRUNCA

EDICTO

Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica número: 4-000-042143, Asuntos Jurídicos Región Desarrollo Brunca, Daniel Flores de Pérez Zeledón, San José, Costa Rica. Que habiéndose recibido las solicitudes de concesiones en terrenos de Franja Fronteriza, que a continuación se detallan y atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento al Otorgamiento de Concesiones en Franjas Fronterizas, publicado en el Alcance Digital ochenta y uno, de *La Gaceta* del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta publicación, para que cualquier interesado presente oposición ante cualquier oficina del Instituto de Desarrollo Rural.

1. Yendri Natalia Guadamuz López, mayor, soltera, cédula de identidad N° 604170900, uso: habitacional, plano: P-2023181-2017, área: 195 m, Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

2. Olga Marcuzi Morales, mayor, soltera, cédula de identidad N° 901000454, uso: habitacional, plano: P-1997837-2017, área: 470 m², Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.

3. Mariela Jiménez Santo, mayor, soltera, cédula de identidad N° 605200467, uso: habitacional, plano: P-2024035-2018, área: 338 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

4. Rosa Aida Ramírez Elizondo, mayor, casada, cédula de identidad N° 600971368, uso: habitacional, plano: P-568946-1999, área: 1.643,80 m², Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

5. Ermelinda Chaves Hernández, mayor, casada, cédula 103220230, uso: habitacional plano: P-1941684-2016, área: 605 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

6. Nelly María Cristina Mercedes Rodríguez Hernández, mayor, soltera, cédula de identidad N° 500740808, uso: habitacional, plano: P-2026994-2018, área: 435 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel

7. José Augusto Jiménez Centeno, mayor, soltero, cédula de identidad 602160483 y Ramón Eduardo de Jesús Ureña Quirós, mayor, soltero, cédula de identidad N° 601900486, uso: comercial, plano: P-2037316-2018, área: 728 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

8. Karen Yanory Quirós Meza, mayor, casada, cédula de identidad N° 603480698, uso: habitacional, plano: P-1909893-2016, área: 171 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

9. Ana Luisa López Rojas, mayor, casada cédula de identidad N° 107470867, uso: habitacional, plano: P-1989039-2017, área: 302 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Aurora.

10. Temporalidades de la Diócesis de San Isidro del General, cédula jurídica N° 3-010-045279, uso: servicios comunales, plano: P-1910081-2016, área: 370 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Aurora.

11. Roberto Villegas Chacón, mayor, casado, cédula de identidad N° 602550277, uso: habitacional, plano: P-1923245-2016, área: 400 m². Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Brasilia.

12. Lina Beatriz Sandí Picado, mayor, divorciada, cédula de identidad N° 602650685, uso: habitacional, plano: P-2000784-2017, área: 541 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

13. Yazmina Pamela Ávila Miranda, mayor, casada, cédula de identidad N° 115640975, uso: habitacional, plano: P-1941658-2016, área: 415 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

14. Beileida Porras Chaves, mayor, casada, cédula de identidad N° 202821194 y Cinthya María Carvajal Porras, mayor, soltera, cédula de identidad N° 604110986, uso: habitacional, plano: P-1941722-2016, área: 376 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Valle Azul.

15. Enelia Gertrudis del Carmen Elizondo Sánchez, mayor, viuda, cédula de identidad N° 500880264, uso: habitacional, plano: P-1993461-2017, área: 348 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Bruja.

16. Geiner de los Ángeles Valverde Palma, mayor, soltero, cédula de identidad N° 602790155, uso: habitacional, plano: P-1943809-2016, área: 642 m², Puntarenas, Coto Brus Sabalito, La Unión.

17. María Dinorah Rivera Fallas, mayor, soltera, cédula de identidad N° 604340861, uso: habitacional, plano: P-1969346-2017, Área: 769 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

18. Sandra María Guevara Bermúdez, mayor, soltera, cédula de identidad N° 603240053, uso: habitacional, plano: P-2041498-2018, área: 285 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Brasilia.

19. Luis Guillermo Mejías Vargas, mayor, divorciado, cédula de identidad N° 602600019, uso: habitacional, plano: P-1999635-2017, área: 189 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Antonio.

20. José Manuel Mejías Mora, mayor, casado, cédula de identidad N° 601150061, uso: habitacional, plano: P-1959241-2017, Área: 611 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Valle Azul.

21. Mireya del Carmen Alvarado Borbón, mayor, casada, cédula de identidad N° 601051295, uso: habitacional, plano: P-1948328-2017, área: 247 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Antonio.

22. Yolanda Blanco Prado, mayor, soltera, cédula de identidad N° 602810910, uso: habitacional, plano: P-2011748-2017, área: 299 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

23. Evelyn Valverde Castro, mayor, soltera, cédula de identidad N° 603360968, uso: habitacional, plano: P-2046795-2018, área: 364 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Los Pilares.

24. Karol Martínez Valverde, mayor, casada, cédula de identidad N° 603550216, uso: habitacional, plano: P-2001997-2017, área: 430 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Los Pilares.

25. Luz Mary López Fallas, mayor, casada cédula de identidad N° 104860987, uso: habitacional, plano: P-2035897-2018, área: 406 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Mellizas.

26. Gilberto Gerardo Jiménez Mora, mayor, casado, cédula de identidad N° 601910769, uso: agropecuario, plano: P-1876297-2016, área: 6.263,00 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Miguel.

27. Ken Alberto Farrier Samuels, mayor, casado, cédula de identidad N° 600420268 y Flora Ileana Farrier Jiménez, mayor, casada, cédula de identidad N° 110230906, uso: agropecuario, plano: P-1996976-2017, área: 1.818,00 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

28. Carmen María Cruz Arroyo, mayor, casada, cédula de identidad N° 203450337, uso: habitacional, plano: P-1997731-2017, área: 2.425,00 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Cañas Gordas.

29. Yorleny María Montoya Mejías, c. c. Yorleny Montoya Mejía, mayor, casada, cédula de identidad N° 401540128 y Iván Solano Miranda, mayor, casado, cédula de identidad N° 603180852, uso: habitacional, plano: P-1986285-2017, área: 311 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Antonio.

30. Maikol de los Ángeles Valverde Fonseca, mayor, divorciado, cédula de identidad N° 602980027, uso: agropecuario, plano: P-1969345-2017, área: 396 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

31. María del Carmen Montero Marín, mayor, viuda, cédula de identidad N° 102440725, uso: habitacional, plano: P-1979424-2017, área: 258 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Santa Rosa.

32. Teófilo Samuel Webb Samuels c. c. Teodilo Webb Farrier, mayor, casado, cédula de identidad N° 600980830, y Felixa De Valois Porras Alcázar, c. c. Mary Valois Porras Alcázar, mayor, casada, cédula de identidad N° 103730242, uso: agropecuario, plano: P-1919815-2016, Área: 2.859 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

33. Teófilo Samuel Webb Samuels c. c. Teodilo Webb Farrier, mayor, casado, cédula de identidad N° 600980830 y Felixa De Valois Porras Alcázar, c. c. Mary Valois Porras Alcázar, mayor, casada, cédula de identidad 103730242, uso: agropecuario, plano: P-1919310-2016, área: 21.505 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

34. Albin Humberto Barboza Solís, mayor, soltero, cédula de identidad N° 603560238, uso: agropecuario, plano: P-1974482-2017, área: 34.754 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

35. Bellanira de Jesús Miranda Villalobos, mayor, casada, cédula de identidad N° 601450770, uso: comercial, plano: P-1433019-2010, área: 167 m² Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, Valle Hermoso.

36. Jeannette Martínez Parra, mayor, soltera, cédula de identidad N° 503020165, uso: habitacional, plano: P-1942713-2016, área: 324 m², Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, La Unión.

37. Ana Patricia de la Inmaculada Jiménez Campos, mayor, casada, cédula de identidad N° 204230146, uso: habitacional, plano: P-1993125-2017, área: 606 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Cañas Gordas.

38. Ana Patricia de la Inmaculada Jiménez Campos, mayor, casada, cédula de identidad N° 204230146, uso: comercial, P-1991304-2017, área: 269 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Cañas Gordas.

39. Miriam María del Carmen Méndez Rivera, mayor, soltera, cédula de identidad N° 105290611, uso: habitacional, plano: P-2014525-2017, área: 291 m², Puntarenas, Coto Brus, Sabalito, San Antonio.

40. Gerardo de Jesús Gómez Chavarría, mayor, soltero, cédula de identidad N° 502700289 uso: habitacional, plano: P-1922622-2016, área: 313 m², Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Cañas Gordas.

41. Griselda del Carmen Arias Valverde, mayor, casada, cédula de identidad N° 106570645, uso: habitacional, plano: P-2028196-2018, área: 360 m² Puntarenas, Coto Brus, Agua Buena, Matazano.

Notifíquese.—Licda. Nancy Rocío Campos Porras—1 vez.— (IN2018276337).